



**Convención sobre la conservación
de las especies migratorias
de animales silvestres**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Distr.
GENERAL

UNEP/CMS/Conf.7.11
21 de agosto del 2002
Punto 11(e) de la agenda

SEPTIMA REUNION DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Bonn, 18 al 24 de septiembre del 2002

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
(Preparado por la secretaría)

1. En el Plan Estratégico para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias para 2000-2005 se reconoce que las metas y objetivos de la CMS complementan y refuerzan las de otros convenios y convenciones internacionales, y son comunes a otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. En el plan se hace hincapié en la necesidad de cooperar en esferas de interés mutuo. En el objetivo operacional 4.4 (Vínculos) se hace un llamamiento para que la CMS fortalezca los vínculos institucionales ordenadamente con organizaciones asociadas, y determine el alcance de su responsabilidad y las maneras de mejorar, de la forma más eficiente, sus tareas y mejorar su efecto sinérgico. En el plan se insta a que esta sinergia se desarrolle en un contexto mundial, en el que participan los principales convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, en el marco general del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
2. Con ese fin, durante los últimos dos años la secretaría de la CMS ha procurado concertar memorandos de cooperación con varias de sus entidades homólogas y ha venido reexaminando los acuerdos de cooperación existentes con el fin de hacerlos más sustanciales; por ejemplo, mediante la elaboración de programas de trabajo conjuntos. La labor es en gran medida un proceso continuo, cuyo calendario depende de muchos factores que no son del dominio exclusivo de la secretaría. En el presente documento se resume el estado actual de la elaboración de esas iniciativas formales (sin mencionar la colaboración institucional cotidiana que existe con o sin un marco más estructurado).
3. Se puede disponer de programas de trabajo conjuntos y memorandos de entendimiento que se han finalizado recientemente, ya sea como documentos de información o en los anexos que se adjuntan al presente informe (como se señala en el texto que obra a continuación).
4. Además de los instrumentos que se mencionan *infra*, la secretaría ha tenido contactos con contrapartes del *Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación*, de Barcelona, y el *Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe*, de Cartagena, Birdlife International, y la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, acerca de la posibilidad de elaborar acuerdos de cooperación comparables.

Medidas solicitadas:

5. La Conferencia de las Partes tal vez desee, *entre otras cosas*:

Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.

- (i) Reafirmar el interés de la CMS en elaborar fuertes arreglos de colaboración con otros instrumentos y organizaciones internacionales relacionados con la diversidad biológica;
- (ii) Respeto del CDB:
 - (a) Acoger con satisfacción y hacer suyo el Programa de Trabajo Conjunto CDB-CMS;
 - (b) Tomar nota de que las Partes en la CMS tienen la responsabilidad primaria de aplicar el Programa de Trabajo Conjunto CDB-CMS, e insta a las Partes a que tomen plenamente en cuenta el Programa de Trabajo Conjunto en su labor sobre conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en el marco de la CMS y el CDB, incluida la aportación de contribuciones voluntarias financieras o en especie;
 - (c) Pedir al Consejo Científico de la CMS y al Secretario Ejecutivo que tomen plenamente en cuenta el Programa de Trabajo Conjunto CDB-CMS al elaborar y aplicar el Plan Estratégico de la CMS y el programa de trabajo de la CMS;
 - (d) Invitar a los órganos encargados de adoptar decisiones y de asesoramiento de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la CMS a que examinen, hagan suyo y apliquen expeditamente el trabajo del Programa Conjunto CDB-CMS, según proceda;
 - (e) Invitar a las Partes en la CMS y a las organizaciones internacionales a que presenten ante la secretaría de la CMS monografías sobre especies migratorias y sus hábitats, en relación con las esferas temáticas y las cuestiones interdisciplinarias en el marco del CDB, conforme se especifica en el Programa de Trabajo Conjunto CDB-CMS;
 - (f) Invitar a la secretaría de la CMS a que colabore con la secretaría del CDB en la tarea de generar orientación para incorporar las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y programas de trabajo en curso y futuros en el marco del CDB, e invitar al Consejo Científico de la CMS y las Partes Contratantes a que contribuyan activamente a esta labor;
 - (f) Invitar a la secretaría de la CMS y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) a que colaboren estrechamente con la secretaría del CDB en la elaboración de un formato para que las Partes en el CDB informen mediante sus informes nacionales acerca del grado en que asignan atención a las especies migratorias al nivel nacional, y sobre la cooperación con otros Estados del área de distribución como parte de esfuerzos en curso dirigidos a armonizar los requisitos de presentación de informes nacionales de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica;
- (iii) Respeto de la UNESCO: acoger con beneplácito y hacer suyo el Memorando de Entendimiento entre la secretaría de la CMS y la UNESCO;
- (iv) En relación con la CITES: acoger con beneplácito y hacer suyo el Memorando de Entendimiento entre la secretaría de la CMS y la secretaría de la CITES;
- (v) Tomar nota del progreso alcanzado en la elaboración de programas de trabajo conjuntos con el Convenio de Ramsar y Wetlands International, e instar a que se finalicen puntualmente;
- (vi) Alentar a la secretaría a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a establecer o intensificar la colaboración con otras organizaciones, incluida la concertación de memorandos de entendimiento y programas de trabajo conjuntos;
- (vii) Invitar a las secretarías de los Acuerdos concertados bajo los auspicios de la CMS a que compartan la información pertinente y que contribuyan a la aplicación de los memorandos de entendimiento entre la CMS y otras organizaciones, según proceda.

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

6. Sobre la base de decisiones y resoluciones anteriores del CDB y la CMS, en la decisión V/21 del CDB se solicitó la elaboración de una propuesta acerca de la manera en que las especies migratorias se pudiesen incorporar en el programa de trabajo del CDB y la función que la CMS podría desempeñar en la aplicación de esa propuesta. Durante la sexta reunión del Órgano Subsidiario del CDB (OSACTT) (Montreal, marzo de 2001) se llevaron a cabo importantes debates sobre las especies migratorias. En la recomendación VI/8 del OSACTT se hizo hincapié en la necesidad de prestar un fuerte apoyo a un mayor grado de colaboración, cooperación y sinergia con la CMS.

7. En la decisión VI/20, de la sexta Conferencia de las Partes del CDB (La Haya, 8 a 19 de abril de 2002):

1) Se reconocieron las especies migratorias como componente importante único de la diversidad biológica a nivel mundial y que era preciso llevar a cabo la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias en su área de migración y mediante medidas de cooperación;

2) Se invitó a las secretarías de la CMS y el CDB a que mediante el mecanismo de intercambio de información del CDB compilaran y difundieran monografías sobre especies migratorias y sus hábitats, en relación con las esferas temáticas y las cuestiones interdisciplinarias en el marco del CDB;

3) Se invitó al Secretario Ejecutivo del CDB a que, en colaboración con la secretaría de la CMS, generara orientación dirigida a integrar las especies migratorias en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y los programas de trabajo en curso y futuros en el marco del CDB;

4) Se instó a las Partes en el CDB a que informaran mediante sus informes nacionales acerca de la medida en la que atienden a las especies migratorias a nivel nacional, y sobre la cooperación con otros Estados del área de distribución; y

5) Se reconoció a la CMS como el socio principal en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias a lo largo de toda su área de distribución y se reconoció que la CMS proporciona un marco jurídico internacional mediante el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar respecto de cuestiones relacionadas con las especies migratorias.

8. En la recomendación VI/20, el OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo del CDB, que, en estrecha colaboración con la secretaría de la CMS, elaborara para su examen por la sexta Conferencia de las Partes en el CDB un programa de trabajo conjunto para los convenios y convenciones que se aplicarían a todos los niveles. La secretaría de la CMS presentó un proyecto de trabajo conjunto (2002-2005) ante la secretaría del CDB para su examen. El proyecto fue revisado y posteriormente se presentó ante la sexta reunión de las Partes en el CDB para su examen.

9. En la decisión VI/20, la sexta Conferencia de las Partes en el CDB acogió con beneplácito e hizo suyo el programa de trabajo conjunto. También pidió al OSACTT y al Secretario Ejecutivo del CDB que tuviese plenamente en cuenta las medidas propuestas en el programa de trabajo conjunto en la tarea de llevar adelante los programas de trabajo del CDB en los que se aborden temas relacionados con los ecosistemas y cuestiones interdisciplinarias.

10. El programa de trabajo conjunto CDB/CMS se reproduce en el documento UNEP/CMS/Inf.7.13. El trabajo se guió por los diversos programas de trabajo temáticos e interdisciplinarios del CDB y los

programas de trabajo de los Instrumentos¹ de la CMS, así como los cuatro objetivos del Plan Estratégico de la CMS (2000-2005) aprobado por la Conferencia de las Partes en la CMS en su sexta reunión (Cape Town, 1999) (CMS Res. 6.4).

11. El programa de trabajo conjunto aborda esferas de interés común tales como las zonas protegidas, los indicadores, la vigilancia y las evaluaciones, la utilización sostenible y la educación y concienciación del público. También se proporcionan puntos de acción institucional para el CDB y la CMS. Por ejemplo, se propone una colaboración más estrecha entre los órganos científicos de los instrumentos. En el programa de trabajo conjunto se enumeran esferas de acción prioritarias, calendarios, así como medios y formas.

12. En el programa de trabajo conjunto también se determinan agentes principales encargados de llevar a cabo las actividades que se enumeran. Es importante hacer hincapié en que el programa de trabajo conjunto no es un programa de trabajo para las secretarías respectivas. Las Partes Contratantes del CDB y la CMS se encargan principalmente de aplicar el programa de trabajo conjunto, con la participación activa de otros agentes, tales como órganos científicos, las secretarías de la CMS y el CDB y otras organizaciones internacionales.

13. La Conferencia de las Partes del CDB no examinó la recomendación del OSACTT respecto de una evaluación de los recursos financieros necesarios para apoyar la creación de capacidad y proyectos concretos dirigidos a incorporar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias y sus hábitats. Las secretarías de la CMS y el CDB contribuirán al proceso de aplicar el programa de trabajo conjunto dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con sujeción a la disponibilidad de contribuciones financieras voluntarias.

14. En su propuesta de presupuesto a la Conferencia de las Partes (UNEP/CMS/Conf.7.13.1), la secretaría de la CMS ha dispuesto lo necesario, en el rubro 2253, para proyectos relativos a medidas de aplicación, algunos de los cuales guardan relación con el programa de trabajo conjunto. Además, en el documento UNEP/CMS/Conf.7.13.2 se describen proyectos relacionados, entre otras cosas, con la aplicación del programa de trabajo conjunto para el cual se procuran contribuciones voluntarias. Por último, a fin de ayudar a coordinar la aplicación del programa de trabajo conjunto, y para orientar la coordinación y la colaboración con otras organizaciones internacionales, la secretaría ha propuesto la creación de un puesto de categoría P-4 para el establecimiento de enlaces interinstitucionales.

15. La CMS se aplica en gran medida mediante acuerdos concertados bajo su patrocinio. Por esta razón, en el programa de trabajo conjunto se incluyen referencias a los “Instrumentos de la CMS” como agentes principales. La secretaría de la CMS realizó consultas con las secretarías del Acuerdo sobre las focas del Mar de Wadden, EUROBATS, ASCOBANS, AEWa y ACCOBAMS durante la elaboración del programa de trabajo conjunto. La secretaría de la CMS ha pedido a las secretarías de los Acuerdos que señalen el programa de trabajo conjunto a la atención de sus respectivos órganos encargados de adoptar decisiones con el fin de que los mismos examinen si los órganos de los acuerdos y las Partes se comprometiesen respecto de su aplicación.

¹ AEWa (Acuerdo sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia), ACCOBAM (Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona contigua del Atlántico), ASCOBAN (Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte), EUROBATS (Acuerdo sobre la conservación de las poblaciones de murciélagos de Europa), ACAP (Acuerdo sobre la conservación del albatros y los petreles); Acuerdo sobre la conservación de las focas del Mar de Wadden, Memorando de Entendimiento respecto de las medidas de conservación para la grulla siberiana, Memorando de Entendimiento respecto de las medidas de conservación para el zarapito de pico fino, Memorando de Entendimiento sobre la conservación y la gestión de las tortugas marinas y sus hábitats del Océano Índico y el sureste de Asia, Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las tortugas marinas de la costa atlántica de África, Memorando de Entendimiento sobre la conservación de la Gran Avutarda.

16. El Comité Asesor del EUROBATS tomó nota del programa de trabajo conjunto CDB-CMS con mucho interés. Se pidió al Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre prácticas forestales del EUROBATS que incluyese la parte pertinente del programa de trabajo conjunto en sus evaluaciones y recomendaciones. El Comité también decidió presentar este tema ante el próximo cuarto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el EUROBATS.

17. La novena reunión del Comité de Asesoramiento del ASCOBANS tomó nota del programa de trabajo conjunto y el proceso en marcha. No se ha confirmado si el programa de trabajo conjunto figurará en el programa de la décima reunión del Comité de Asesoramiento en abril de 2003 o el cuarto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el ASCOBANS en agosto de 2003.

18. La secretaría del AEWA remitió el programa de trabajo conjunto como documento de información a la tercera reunión del Comité Técnico del Acuerdo en mayo de 2002. Aunque el Comité Técnico no examinó el programa de trabajo conjunto en esa ocasión, la cooperación con otros órganos se lleva a cabo sobre el programa del segundo período de sesiones de la Reunión de las Partes en el AEWA (Bonn, 25 a 27 de septiembre de 2002).

19. El Comité Científico del ACCOBAMS se reunirá por primera vez del 3 al 5 de octubre de 2002, y se espera que en esa ocasión se examine la aplicación del programa de trabajo conjunto.

20. Hasta el presente no se han generado propuestas acerca de la manera de aplicar el programa de trabajo conjunto debido a los apoyos pendientes de la Conferencia de las Partes en la CMS y la Reunión de las Partes de los diversos acuerdos. Hasta la fecha del presente documento, está previsto que la CMS y las secretarías de los acuerdos se reunirán paralelamente al Consejo Científico o el Comité Permanente de la CMS para iniciar debates acerca de la aplicación del programa de trabajo conjunto.

21. No obstante lo anterior, las actividades de cooperación entre las secretarías de la CMS y el CDB ya han aumentado y se ajustan al espíritu del programa de trabajo conjunto. Por ejemplo, la CMS ha invitado formalmente al Presidente del OSACTT del CDB a que asista a la 11ª reunión del Consejo Científico de la CMS. Se ha proporcionado a la secretaría del CDB información de contacto de las secretarías de los acuerdos para facilitar su inclusión en la correspondencia del CDB. Además, la secretaría del CDB invitó a la secretaría de la CMS a que participara en un grupo de enlace para examinar una revisión del Programa de Trabajo sobre diversidad biológica de las aguas continentales.

B. Comisión Ballenera Internacional (IWC)

22. Las secretarías de la IWC y la CMS finalizaron un memorando de entendimiento el 25 de julio de 2000. El texto figura en el anexo 1 de este informe. Las secretarías deben aún encontrar una oportunidad mutuamente conveniente para reunirse a fin de examinar la elaboración ulterior de un programa de trabajo conjunto más detallado.

C. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)

23. En la primera mitad de 2002 las secretarías de la CMS y la CITES colaboraron para finalizar un memorando de entendimiento, cuyo texto figura en el anexo 2. El memorando de entendimiento finalizado se firmará durante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

24. A finales de 2001 se finalizó un memorando de entendimiento entre la secretaría de la CMS y las subdivisiones competentes de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural y el Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO. El texto se presentó originalmente para su adopción por el Comité Permanente de la CMS en su 23ª reunión, en diciembre de 2001. El Comité Permanente tomó nota del memorando de entendimiento, cuyo texto figura en el anexo 3.

25. La Junta Ejecutiva de la UNESCO hizo suyo el memorando de entendimiento en su reunión celebrada en París (mayo de 2002) y autorizó al Director General de la UNESCO a que concertara arreglos de cooperación con la CMS. El memorando de entendimiento se firmará durante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

E. Convenio de Ramsar sobre los Humedales

26. En febrero de 1997 se firmó un memorando de entendimiento entre la Mesa del Convenio de Ramsar y la secretaría de la CMS, en el cual se determinan las esferas de colaboración activa siguientes: promoción conjunta en la esfera de la incorporación de Partes; cooperación institucional (por ejemplo, intercambio de información y representación cruzada en reuniones); medidas de conservación conjuntas; reunión de datos mutuamente beneficiosa, almacenamiento y análisis, así como cooperación en la elaboración de nuevos acuerdos sobre especies migratorias.

27. Reconociendo la necesidad de elaborar de manera más explícita el carácter de esa colaboración, y con el fin de incluir también actividades relacionadas con la labor del Acuerdo sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA), las respectivas secretarías han intercambiado varios proyectos de trabajo de un programa de trabajo conjunto para 2002-2003. Al momento de redactarse el presente documento ese proyecto se hallaba en proceso de consulta en el marco de la Mesa del Convenio de Ramsar.

F. Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (UNCCD)

28. Las secretarías de ambas convenciones se han comprometido en elaborar algunos puntos de convergencia, a modo de punto de inicio para llevar a cabo deliberaciones ulteriores en esferas de colaboración. Se celebraron dos reuniones con resultados satisfactorios y está prevista una reunión técnica como elemento precursor a la elaboración de un memorando de entendimiento y un programa de trabajo conjunto para las secretarías de ambas convenciones.

G. Wetlands International

29. En marzo de 1997 se firmó un memorando de acuerdo entre Wetlands International y la secretaría de la CMS en el que se esbozan oportunidades de cooperación mutuamente beneficiosa en las esferas que abarca la red de oficinas de Wetlands International (en África, Europa y Oriente Medio, en la región de Asia y el Pacífico y en las Américas). Esta cooperación se puso de manifiesto, por ejemplo, en la forma de contribuciones de Wetlands International a la elaboración ulterior del AEWA, esfuerzos dirigidos a promover la adhesión a la CMS de países que no son Partes en Asia y, más recientemente, aportaciones a la iniciativa sobre la vía migratoria de Asia central y la India. Se estimó que era importante y útil robustecer el memorando de acuerdo mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto más detallado. Un primer proyecto, preparado por las secretarías de la CMS y el AEWA, se encuentra en proceso de revisión por parte de Wetlands International.

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

between

the Secretariat of the

INTERNATIONAL WHALING COMMISSION

(IWC Secretariat)

and

the Secretariat of the

**CONVENTION ON THE CONSERVATION OF MIGRATORY SPECIES
OF WILD ANIMALS (CMS)**

(UNEP/CMS Secretariat)

PREAMBLE

The United Nations Environment Programme/Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (UNEP/CMS) Secretariat and the International Whaling Commission (IWC) Secretariat:

Recalling the Preamble to the International Convention for the Regulation of Whaling (ICRW), which includes *inter alia* the following paragraphs:

Recognising the interest of the nations of the world in safeguarding for future generations the great natural resources represented by the whale stocks;

Having decided to conclude a convention to provide for the proper conservation of whale stocks and thus make possible the orderly development of the whaling industry;

Recalling the Preamble to CMS, which includes *inter alia* the following paragraphs:

Conscious of the ever-growing value of wild animals from environmental, ecological, genetic, scientific, aesthetic, recreational, cultural, educational, social and economic points of view;

Convinced that the conservation and effective management of migratory species of wild animals require the concerted action of all states within the national jurisdictional boundaries of which such species spend any part of their life cycle;

Aware that each generation of man holds the resources of the earth for future generations and has an obligation to ensure that this legacy is conserved and, where utilised, is used wisely;

Noting further that the listing in and, where applicable, de-listing from the CMS Appendices of migratory species require reliable evidence, including the best scientific evidence available;

Recalling CMS Article IX (4b) which states that the functions of the Secretariat shall be to maintain liaison with and promote liaison between the Parties, the standing bodies set up under AGREEMENTS and other international organisations concerned with migratory species;

Recalling Article IV of the ICRW which states that the Commission may either in collaboration with or through independent agencies of the Contracting Governments or other public or private agencies, establishments, or organisations, or independently encourage, recommend, or if necessary, organise studies and investigations relating to whales and whaling, collect and analyse statistical information concerning the current condition and trend of the whale stocks and the effects of whaling activities thereon, study, appraise, and disseminate information concerning methods of maintaining and increasing the population of whale stocks;

Emphasising their wish to achieve synergies in the conservation and management, including research and monitoring of cetaceans;

have agreed as follows:

Article I - Objective

The purpose of this Memorandum is to establish a framework of information and consultation between UNEP/CMS and the IWC in the field of conserving migratory species and the world's natural heritage, with a view to identifying synergies and ensuring effective cooperation in joint activities by the relevant international bodies established under both conventions and national institutions of their Contracting Parties.

Article II - Institutional Aspects of Cooperation

Aspects of institutional linkages include:

- C mutual participation as observers of the representatives of the UNEP/CMS Secretariat and IWC in meetings of respective, relevant bodies established under both conventions
- C joint notification of national focal points of the cooperative activity between the two organisations, seeking in general to promote the consultation and cooperation among focal points, in particular in those member states where the focal points for the two organisations are different.

Article III - Information - Access and Dissemination

The Secretariats will institute procedures for regular exchange of information in their respective fields. In the case of the UNEP/CMS Secretariat this extends to the Secretariats of the Agreements concluded under its auspices if the decision-making bodies of those Agreements agree.

The Secretariats will develop a system for the exchange of relevant data and endeavour to cooperate on the preparation of documents where applicable.

Article IV - Coordination of Activities

The UNEP/CMS and IWC Secretariats will to the extent possible, coordinate their programme of activities to ensure that their implementation is complementary and mutually supportive.

Article V - Reporting on the Effectiveness of this Memorandum

The UNEP/CMS and IWC Secretariats will institute measures for consultations on the implementation of this Memorandum of Understanding and will report accordingly to their respective governing as well as advisory bodies and seek further guidance on new areas of cooperation.

Article VI - Review, Amendment and Termination

This Memorandum of Understanding may be reviewed to assess its effectiveness and may be amended at any time by mutual agreement of the Parties.

This Memorandum of Understanding may be terminated by either Party giving notice in writing to the other not less than six months in advance of the effective date of termination.

Done at Bristol on the 25th day of July 2000, in two original copies in the English language

For the IWC Secretariat

For the UNEP/CMS Secretariat

(signed)

Dr Ray Gambell OBE
Secretary

(signed)

Arnulf Müller-Helmbrecht
Executive Secretary

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

between

The Secretariat of the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES Secretariat)

and

The Secretariat of the Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (CMS Secretariat)

The CITES Secretariat and CMS Secretariat,

Recognizing that wild fauna are important components of biological diversity that fulfil a variety of human and ecological needs, and that these valuable biological resources are increasingly threatened by human activities such as habitat destruction, unsustainable harvesting, trade and other threats;

Recognizing also that species of wild animals that migrate across or outside national jurisdictional boundaries are particularly vulnerable to conflicting conservation and use objectives for the same population, and that they require concerted and coordinated actions by all States across their migratory range in order to maintain or restore a favourable conservation status as a prerequisite to shared sustainable use;

Noting that one of the key goals of the CITES Strategic Vision Through 2005 is to increase cooperation and conclude strategic alliances with international stakeholders, especially relevant multilateral environmental agreements (MEAs) such as CMS;

Further noting that Article IX of CMS requires the CMS Secretariat to maintain liaison with, *inter alia*, international organizations concerned with migratory species, that Resolution 6.4 had requested the CMS Secretariat to “actively foster synergy” between other global environmental conventions and CMS and that operational objective 4.4 of the CMS Strategic Plan (2002-2005) calls for the strengthening of operational linkages with partner organizations in particular the main biodiversity related conventions such as CITES;

Acknowledging the longstanding relationship between the CITES Secretariat and the CMS Secretariat;

Recalling that the Conference of the Parties to CITES and the Conference of the Parties to CMS have expressed a desire for the two Conventions to cooperate in order to maximize synergy and avoid duplication; and

Realizing that activities under CITES concern migratory species and issues that also are covered by CMS or Agreements concluded under its auspices

AGREE as follows:

Article 1
Policy Compatibility

- a) The Secretariats will cooperate to the extent practicable in the preparation of mutually relevant documents for each others' Conference of the Parties and subsidiary bodies.
- b) The Secretariats will liaise on key issues to promote the compatibility of their respective policy decisions, particularly in relation to other MEAs, IGOs and NGOs.
- c) The Secretariats will coordinate on matters relevant to their administrative and programmatic relationships with relevant agencies of the United Nations.
- d) The Secretariats will liaise on how best to complement each other in promoting their Conventions' shared goals of supporting biodiversity conservation and sustainable use through their instruments' respective competences on international wildlife trade, and transboundary concerted and cooperative actions on migratory species and their habitats.

Article 2
Institutional Cooperation

- a) Each Secretariat will invite the other to be represented regularly in meetings of the Conference of the Parties of the other Convention, and other meetings covering matters of mutual interest.
- b) Each Secretariat will identify the possibilities for the subsidiary bodies of its Convention to participate as observers at meetings of the other Convention.
- c) The Secretariats will inform the respective focal points for each Contracting Party of their cooperative activities. In cases where the Contracting Parties have different focal points for the Conventions, the Secretariats will seek to promote consultation and cooperation between them.

Article 3
Exchange of Experience and Information

- a) The Secretariats will regularly exchange information of mutual interest. The CMS Secretariat will encourage the Secretariats of Agreements concluded under the auspices of CMS to regularly share information of mutual interest with the CITES Secretariat.
- b) The Secretariats will develop a data exchange system on species of common concern. This will draw on planned or existing platforms such as the CMS Information Management Plan and CITES databases, while involving partners such as UNEP-WCMC and IUCN as needed.

Article 4
Coordination of Programmes of Work

- a) For purposes of this MOU, the focal point for the CITES Secretariat is the Secretary General and the focal point for the CMS Secretariat is the Executive Secretary.
- b) The Secretariats will meet annually to brief each other on their respective activities and plans. They will also decide on joint activities.

Article 5
General Provisions

- a) This MOU shall take effect upon signature by both Secretariats. It shall remain in force unless terminated by 30 days' written notice served by one Secretariat upon the other, or replaced by another agreement.
- b) This MOU can be amended in writing by mutual consent of the Secretariats.
- c) Neither Secretariat shall be legally or financially liable in any way for activities carried out jointly or independently.

Done in the English language on the 18th day of September 2002.

Willem Wijnstekers
Secretary General
*Convention on International Trade
in Endangered Species of Wild Fauna
and Flora*

Arnulf Muller-Helmbrecht
Executive Secretary
*Convention on the
Conservation of Migratory
Species of Wild Animals*

Memorandum of Understanding
between
the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
and
the Secretariat of the Convention on the Conservation of Migratory Species
of Wild Animals

The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, hereinafter referred to as 'UNESCO' and the Secretariat of the Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals, hereinafter referred to as 'CMS', represented by the Head of its Secretariat and acting on its own and on behalf of Secretariats of Agreements concluded under its auspices

Recalling

1. the preamble to CMS which includes reference to the ever-growing value of wild animals from environmental, ecological, genetic, scientific, aesthetic, recreational, cultural, educational, social and economic points of view;
2. Article IX 4b of CMS which states that the functions of the CMS Secretariat shall be to maintain liaison with and promote liaison between the parties, the standing bodies set up under Agreements and other international organizations concerned with migratory species,
3. that the International Co-ordinating Council of the UNESCO Programme on Man and the Biosphere (MAB) at its 16th session held in Paris in November 2000 acknowledged the importance of present co-operation between MAB and relevant international partners such as CMS, and decided to strengthen the Secretariat's mandate to intensify work with those partners,
4. that UNESCO's intergovernmental Committee for the Convention concerning the Protection of World Cultural and Natural Heritage (World Heritage Committee) has recognized the collective interest that would be advanced by closer co-ordination of that Convention's work with other international conservation instruments, as specified in the Committee's Operational Guidelines, paragraph 139 (March 1999),
5. that UNESCO, in its fields of competence, and in the context of the Programme on Man and the Biosphere (MAB) and the World Heritage Centre, has developed a number of scientific biodiversity programmes, activities and networks relevant to the implementation of CMS, and dealing in particular with research, monitoring, education, *in situ* conservation and sustainable use of biological diversity,

Emphasizing

Their wish to co-operate in order to both be more effective and benefit from existing and future synergies in the conservation and sustainable use of the world's natural and mixed World Heritage sites and biosphere reserves, including migratory species and their habitats;

HAVE AGREED AS FOLLOWS:

Article I - Purpose

The purpose of this Memorandum of Understanding (MoU) is to establish a framework for co-operation between CMS and UNESCO's Programme on Man and the Biosphere (MAB) as well as UNESCO's World Heritage Convention in the field of conserving migratory species and the world's natural heritage and biodiversity with a view to identifying synergies and ensuring effective co-operation in joint activities.

Article II - Institutional Aspects of Co-operation

Aspects of institutional co-operation include:

- mutual participation as observers of the representatives of CMS and UNESCO in respective, relevant meetings including Conferences of the Parties, MAB International Co-ordinating Council sessions, and Statutory Meetings of the World Heritage Convention;
- joint notification of national focal points of the co-operative activity between the two organizations, seeking in general to promote the consultation and co-operation among focal points, and in particular in those Member States and States Parties where the focal points are different.

Article III - Access to and Dissemination of Information

- a. UNESCO and CMS will institute procedures for regular exchange of information in their respective fields. In the case of CMS, this extends to the Secretariats of Agreements concluded under its auspices.
- b. UNESCO and CMS will develop a system for the exchange of relevant data and endeavour to co-operate on the preparation of documents which are relevant to both institutions.
- c. The CMS Secretariat and UNESCO will jointly encourage the use of their respective rosters of experts on migratory species of wild animals.

Article IV – Co-ordination of Activities

- a. The CMS Secretariat and UNESCO will, to the extent possible, co-ordinate their programme activities to ensure that their implementation is complementary and mutually supportive. The various branches of UNESCO and bodies of CMS and of Agreements concluded under its auspices may develop and implement joint work programmes under the aegis of this MoU.
- b. Joint activities will include:
 - elaboration of environmental education materials;
 - education and public awareness programmes on migratory species and their habitats;
 - capacity building - training courses and workshops;
 - inventories, assessments and monitoring of migratory species in biosphere reserves and natural world heritage sites;
 - *in situ* conservation and integrated ecosystem management in biosphere reserve and natural world heritage sites, in particular in transboundary areas.

Article V – Focal Points

The Executive Secretary of CMS and the Director of the Division of Ecological Sciences of UNESCO are focal points for the purposes of this MoU and, in particular, regarding official communication and exchange of information.

All matters related to specific activities of the World Heritage Convention including official communications and exchange of information, should be referred to the Director of the UNESCO World Heritage Centre.

Article VI – Reporting on the Effectiveness of this Memorandum

The Focal Points of CMS and UNESCO appointed in accordance with Article V above will arrange regular consultations as required for the implementation of this MoU. Reports on the measures taken under this MoU will be made to the respective governing bodies and further guidance will be sought on new areas of co-operation.

Article VII – Review, Amendment and Termination

a. This MoU may be reviewed to assess its effectiveness and may be amended at any time by mutual agreement of the parties.

b. This MoU may be terminated by either party giving notice in writing to the other not less than six months in advance of the effective date of termination.

Done in two original copies in the English language.

FOR AND ON BEHALF OF THE
UNITED NATIONS EDUCATIONAL,
SCIENTIFIC AND CULTURAL
ORGANIZATION (UNESCO)

FOR AND ON BEHALF OF THE
CONVENTION ON THE
CONSERVATION OF MIGRATORY
SPECIES OF WILD ANIMALS (CMS)

(signature)

(signature)

(name)

(name)

(title)

(title)

(place and date)

(place and date)